



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNECD/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2972-2025-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de octubre de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios, un (01) CD y un (01) ejemplar del **DISEÑO CURRICULAR 2026 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 40 de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala que: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país (...)"

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2497-2023-UNHEVAL, del 02.AGO.2023, y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 003-2023-UNHEVAL/DAYSA, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3282-2023-UNHEVAL, del 30.OCT.2023, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0702-2023-UNHEVAL, del 02.OCT.2025, que aprobó el MODELO EDUCATIVO ACTUALIZADO DE LA UNHEVAL;

Que, el artículo 68º del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0008-2025-UNHEVAL, establece que los Diseños Curriculares de los programas de estudios a nivel de pregrado y posgrado que ofrece la UNHEVAL, en la modalidad presencial, son flexibles y diseñados de acuerdo con los enfoques curriculares y psicopedagógicos explícitos en el Modelo Educativo preferentemente con enfoque de competencia de la UNHEVAL que responde a las necesidades y demandas de desarrollo local, regional, nacional e internacional;

Que, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, mediante el Oficio N° 000029-2025-UNHEVAL-DEPII, del 25.SET.2025, solicita la aprobación por el Consejo de Facultad del **DISEÑO CURRICULAR 2026 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, adjuntando los siguientes documentos, mediante los cuales las dependencias correspondientes emiten su conformidad: 1. Oficio N° 000425-2025-UNHEVAL-UFPAPP, de la Unidad Funcional de Procesos Académicos de Pre y Posgrado, precisando que, al verificar el Plan de Estudios del referido diseño curricular, las horas teóricas, horas prácticas y créditos de los cursos se encuentran conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNHEVAL. 2. Oficio N° 000575-2025-UNHEVAL-UFRCAA e Informe N° 000574-2025-UNHEVAL-UFRCAA, de la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, que señala que los códigos y cursos en la Tabla de Convalidación del señalado diseño curricular se encuentran conforme. 3. Oficio N° 000164-2025-UNHEVAL-UFEGNA, de la Unidad Funcional de Estudios Generales y Nivelación Académica, señalando que el Diseño Curricular en mención, cuenta con los parámetros establecidos a las competencias genéricas, perfil de ingreso y estudios generales. 4. Oficio N° 000005-2025-UNHEVAL-UFL, de la Unidad Funcional de Licenciamiento, de la Oficina de Gestión de la Calidad, que brindó visto bueno al referido diseño curricular, porque cumple con los ítems del Modelo de Licenciamiento Institucional. 5. Oficio N° 000236-2025-UNHEVAL-UFGCIE, de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, que emitió opinión favorable para la aprobación del Diseño Curricular 2026 de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial; asimismo, emitió la Constancia de Conformidad, con fecha 24 de setiembre de 2025, con la que hace constar que el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, cumple con los criterios establecidos en las normativas para la formulación de los diseños curriculares de los programas de estudios de pregrado, emitida al no existir ninguna observación por parte de los entes revisores, requisito obligatorio para ser aprobado por las instancias correspondientes (Consejo de Facultad y Consejo Universitario); y adjunta el Anexo N° 02: Instrumento de Evaluación del Diseño Curricular, debidamente suscrito por los responsables;

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, con el Oficio N° 000499-2025-UNHEVAL-DFIISM, del 26.SET.2025, solicita el trámite correspondiente de la Resolución N° 0184-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF, del 26.SET.2025, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **DISEÑO CURRICULAR 2026 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo ...//



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2972-2025-UNHEVAL

-02-

académico 2026 I y II, y su aplicación de manera integral a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial (de 1ro a 5to año de estudios);

Que el director de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, mediante el Oficio N° 001757-2025-UNHEVAL-DASA, del 26.SET.2025, emite opinión favorable para la ratificación por el Consejo Universitario de la Resolución N° 0184-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF, del 26.SET.2025;

Que la vicerrectora académica, a través del Oficio N° 000130-2025-UNHEVAL-VRA, del 26.SET.2025, remite el expediente que contiene la Resolución N° 0184-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 49 de Consejo Universitario, del 29.SET.2025, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso e) del artículo 116° del Estatuto de la UNHEVAL, y contando con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0184-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF, del 26.SET.2025, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **DISEÑO CURRICULAR 2026 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2026 I y II, y su aplicación de manera integral a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial (de 1ro a 5to año de estudios).
2. Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones con respecto al **DISEÑO CURRICULAR 2026 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica; para lo cual se le remite el ejemplar y el CD que contiene la información completa del Diseño Curricular en mención, los cuales quedarán bajo custodia de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa; asimismo, **ENCOMENDAR** a dicha Dirección de remitir la información necesaria a la Oficina de Gestión de la Calidad para que proceda conforme a sus atribuciones.
3. Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de recibir la información por parte de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, como corresponda;

Que el rector, con el Memorando N° 000554-2025-UNHEVAL-CU, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución Consejo Universitario conforme el acuerdo; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- °. **RATIFICAR** la Resolución N° 0184-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF, del 26.SET.2025, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **DISEÑO CURRICULAR 2026 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, disponiendo su implementación y ejecución a partir del periodo académico 2026 I y II, y su aplicación de manera integral a la totalidad de estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial (de 1ro a 5to año de estudios); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- °. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones con respecto al **DISEÑO CURRICULAR 2026 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica; para lo cual se le remite el ejemplar y el CD que contiene la información completa del Diseño Curricular en mención, los cuales quedarán bajo custodia de la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa; asimismo, **ENCOMENDAR** a dicha Dirección de remitir la información necesaria a la Oficina de Gestión de la Calidad para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2972-2025-UNHEVAL

-03-

- 3º. **DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de recibir la información por parte de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, como corresponda; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, la Oficina de Gestión de la Calidad, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Procesos Académicos, la Unidad de Gestión Pedagógica, la Unidad Funcional de Gestión Curricular e Innovación Educativa, la Unidad Funcional de Registro Central y Archivo Académico, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.
- 5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.



Rector
M. GUILLERMO A. BOCAENGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA
GENERAL
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VR1
DFIISM-DAIISM-EPII
Transparencia
OAJ-OCI-DIGA
OCG-OTI
DaySA
UPA-UGP
UFGCell
UFRCyAA
UFEGLyNA
UFL
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Mungua
SECRETARIA GENERAL